



Ayuntamiento de Cabra

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA DE
CONSULTA PÚBLICA**

Asunto: Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto:

ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILIADO AL RÉGIMEN DE EDIFICACIONES CON LICENCIAS URBANÍSTICAS, O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILIADO AL RÉGIMEN DE EDIFICACIONES CON LICENCIAS URBANÍSTICAS, O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden
✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV):

D895 88B7 5E47 26A1 5B42



D89588B75E4726A15B42

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2021



Ayuntamiento de Cabra

hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Existe numerosa legislación sobre la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, lo que hace que los interesados en solicitar esta resolución no sepan a qué atenerse en cuanto a procedimientos, documentación necesaria, efectos de la resolución de AFO, etc. Esta Ordenanza lo que pretende es aclarar y fijar los procedimientos, clarificando la documentación exigible a los ciudadanos y los trámites administrativos necesarios para la obtención tanto de la declaración de asimilado a fuera de ordenación como de las certificaciones de equivalencia al régimen jurídico de las edificaciones con licencia. Igualmente, y en cumplimiento de lo regulado por el artículo 7 del citado Decreto Ley 3/2019, se determinan las Condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Cada vez son más las solicitudes que se presentan en el Ayuntamiento, pudiendo observarse una gran disparidad entre las documentaciones presentadas por los distintos solicitantes; asimismo, se puede apreciar la disparidad de expectativas que tienen creadas dichos solicitantes, desde las más restrictivas hasta otras a cuyo alcance no se puede llegar, bien porque lo impide dicha legislación o como consecuencia de las posibilidades municipales para asumirlas. La necesidad de esta ordenanza se justifica en proveer una información clara a la ciudadanía del régimen jurídico aplicable a estos procedimientos, así como de las consecuencias que se derivan de dicho régimen jurídico, y unificar los criterios de documentación, procedimiento y plazos para resolver.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Facilitar al ciudadano la posibilidad de acogerse a la Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, evitando procesos que muchas veces han resultado

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV):

D895 88B7 5E47 26A1 5B42



D89588B75E4726A15B42

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2021



Ayuntamiento de Cabra

farragosos y sin salida, de modo que en la medida de lo posible y de lo que permite la Ley se pueda facilitar el acceso a servicios básicos.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existe solución alternativa para la concesión de la resolución de Asimilado a Fuera de Ordenación, puesto que se trata de una recopilación y ordenación de Leyes y Procedimientos. Que afectan a la materia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV):

D895 88B7 5E47 26A1 5B42



D89588B75E4726A15B42

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/1/2021